



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 542-2019-MDA/A.

Ananea, 28 de octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0016-2019-FEDIP-ANANEA/P, de fecha 09 de setiembre de 2019, efectuado por el Presidente de Frente de Defensa de los Derechos e Intereses del Pueblo FEDIP – ANANEA; Opinión Legal N° 224-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 22 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2101-2019-MDA/GM, de fecha 23 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la precitada norma prescribe; los Gobierno Locales promueven la participación vecinal mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Oficio N° 0016-2019-FEDIP-ANANEA/P, de fecha 09 de setiembre de 2019, efectuado por el Presidente de Frente de Defensa de los Derechos e Intereses del Pueblo FEDIP – ANANEA, señor Armando Rómulo Condori Lipe, pone en conocimiento que la Central de Barrios del Distrito de Ananea ha celebrado elecciones y juramentación de su nueva Junta Directiva para el periodo 2019-2021, anexa copia fedatada del acta de reunión;

Que, a través de Opinión Legal N° 224-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 22 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia para su aprobación mediante acto resolutivo el reconocimiento a los integrantes de su nueva junta Directiva de la Central de Barrios del Frente de Defensa de los Derechos e Intereses del Pueblo – FEDIP – ANANEA;

Que, mediante Proveído N° 2101-2019-MDA/GM, de fecha 23 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su aprobación mediante Acto Resolutivo según Opinión Legal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA CENTRAL DE BARRIOS DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PUEBLO – FEDIP – ANANEA**, periodo 2019-2021, el cual está conformado por las siguientes personas:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

CUADRO N° 01
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Jesús Basilio Ramos Laura	02557180
Vice-Presidente	Efraín Ccama Urbina	45805234
Secretario de actas	Celestino Ramos Mamani	02526780
Secretario de organización	Roger Huanca Mamani	41446405
Secretario de Economía	Humberto Quea Trujillo	46248017
Secretario de Prensa y Propaganda	Ardiles Quea Trujillo	72237210
Vocal	Juan de Dios Quilla Huarillocla	02526207

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianele Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

